

	<h1>PROYECTO EDUCATIVO</h1>
<p>f) LA FORMA DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO</p>	

## La atención a la diversidad en el Centro.

El IES “López Neyra”, es un centro con una trayectoria reconocida en la integración y búsqueda de respuestas pedagógicas al alumnado que se encuentra en situación de desventaja, ya sea por sus características personales o por circunstancias sociales, como aquel que presenta un alto desarrollo de capacidades.

En este sentido, la labor y esfuerzo en perfeccionar tanto los métodos de enseñanza, por parte del profesorado, como en luchar por conseguir los recursos personales y materiales necesarios para desarrollar tan compleja labor, son el objetivo que va a marcar nuestra actuación a este respecto, en la necesidad de adaptarse a los cambios normativos y educativos que ha experimentado el sistema educativo.

El Departamento de Orientación, órgano encargado de la coordinación y asesoramiento a la comunidad educativa sobre la atención a la diversidad, entre otras funciones, juega un papel crucial en dicho desempeño.

Los centros docentes en general, desarrollan las medidas, programas, planes o actuaciones para la atención a la diversidad establecidos en el Decreto 182/2020, de 10 de noviembre y las concreciones que sobre ello se determinan en la *Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el tránsito entre etapas.*

## La atención a la diversidad en Educación Secundaria Obligatoria

### Principios de atención a la diversidad

La atención a la diversidad del alumnado será la pauta ordinaria de la acción educativa en la enseñanza obligatoria, para lo cual se favorecerá una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza.

1.- Respuesta necesidades del alumnado: Dado el carácter obligatorio de la educación básica, las medidas de atención a la diversidad que se apliquen estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado, a conseguir que alcance el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y a la adquisición de las competencias básicas y de los objetivos del currículo en la educación secundaria obligatoria, garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

2. Detección temprana dificultades de aprendizaje: A tales efectos, se establecerán los mecanismos adecuados y las medidas de apoyo y refuerzo precisas que permitan detectar las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan y superar el retraso escolar que pudiera presentar el alumnado, así como el desarrollo intelectual del alumnado con altas capacidades intelectuales.

3. Inclusión escolar: Las medidas curriculares y organizativas para atender a la diversidad deberán contemplar la inclusión escolar y social, y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar los objetivos de la educación básica y la titulación correspondiente.

4. Enfoque multidisciplinar: el marco habitual para el tratamiento del alumnado con dificultades de aprendizaje, o con insuficiente nivel curricular en relación con el del curso que le correspondería por edad, es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, asegurándose la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumno o alumna en coordinación con el departamento de orientación

5. Asegurar la atención y permanencia del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, entendiéndose por tal, el alumnado con necesidades educativas especiales, el que se incorpore de forma tardía al sistema educativo, el que precise de acciones de carácter compensatorio y el que presente altas capacidades intelectuales.

6. Coordinación con los centros adscritos de Educación Primaria y Secundaria Los centros establecerán medidas de detección y atención temprana durante todo el proceso de escolarización, con el objeto de que el alumnado que la requiera alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional.

Para garantizar la coordinación con los colegios de primaria adscritos a nuestro instituto en la atención al alumnado con dificultades de aprendizaje, se desarrollarán actuaciones de tutoría compartida entre los jefes de departamento de las áreas instrumentales de educación secundaria, el profesorado tutor de sexto de educación primaria, jefaturas de estudio de educación primaria y secundaria y con el asesoramiento de los equipos de orientación educativa y de los departamentos de orientación.

El detalle de las actuaciones programadas que garanticen esta coordinación entre este centro y los centros de Primaria y Secundaria adscritos queda recogido en el capítulo de la Programación General Anual correspondiente al Programa de Tránsito entre etapas.

7. Favorecer la adquisición de las competencias clave: Adaptar las programaciones de cada departamento a las necesidades educativas del alumnado de forma que se asegure la adquisición de las competencias clave.

8.- Asegurar que el aprendizaje del alumnado sea significativo: realizar las programaciones de las materias partiendo de las ideas previas y de los aprendizajes adquiridos de cada alumnado.

## **1. Medidas y Programas de Atención a la Diversidad que adopta el Centro en la ESO.**

Los programas de refuerzo del aprendizaje, tanto para alumnos que no hayan promocionado de curso como para los que lo hayan hecho pero tengan materia pendientes del curso anterior, alumnado neae o el alumnado que lo precise, se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en la orden de 15 de enero de 2021.

### **1.1. Medidas de Carácter Curricular:**

#### **1.1.1. Criterios relativos a los contenidos del proceso de enseñanza y a la adopción de acuerdos sobre ello:**

- a) Secuenciar los objetivos y contenidos respondiendo a la lógica del área o materia y a la lógica del aprendizaje del alumno, cumpliendo los requisitos para que se pueda aprender significativamente.
- b) Tomar como referencia del aprendizaje del alumnado los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las Competencias Clave.
- c) Establecer una coordinación entre los Departamentos Didácticos.
- d) Establecer la coordinación necesaria entre los miembros de los equipos educativos.
- e) Secuenciar los contenidos mínimos de cada nivel de etapa.

#### **1.1.2. Criterios relativos a los planteamientos metodológicos:**

- a) Combinar diferentes formas de agrupamiento (individual, por parejas, en equipo, en gran grupo).
- b) Utilizar recursos y materiales diversos y de distinta complejidad.
- c) Plantear tareas abiertas.
- d) Programar actividades de enseñanza-aprendizaje diversificados y de distinto nivel de dificultad y de distinto nivel de exigencia.
- e) Partir de los conocimientos previos del alumno/a y graduar la dificultad de las actividades que se proponen, para ayudar al alumno a realizar un aprendizaje significativo.
- f) Programar actividades complementarias, de ampliación o profundización para los alumnos menos necesitados de ayuda, o que resuelven las tareas comunes con mayor rapidez y desean proseguir su aprendizaje de forma más autónoma.
- g) Prever una organización flexible del espacio y tiempo, para atender a las diferencias en el ritmo de aprendizaje y a posibles dificultades.
- h) Utilizar el refuerzo educativo de manera habitual. Se incluye dentro de la atención individualizada cuando un alumno o un grupo de éstos presenta dificultades en el proceso de aprendizaje.

#### **1.1.3. Criterios relativos al procedimiento de evaluación:**

La evaluación ha de recaer sobre los contenidos nucleares o básicos, y sirve para adoptar medidas pedagógicas que respondan a las necesidades del alumnado, y los ayude a mejorar sus aprendizajes respecto a los objetivos marcados. Los criterios a tener en cuenta son:

- a) Considerar la evaluación inicial como un proceso con una duración aproximada de un mes al inicio del curso y que contempla, por un lado, el acopio de datos e información sobre cada alumno en cuanto a su trayectoria académica, obtenida de las más diversas fuentes y, por otro, la realización de actividades de exploración para determinar los niveles de competencia curricular y de grado de desarrollo de competencias claves del alumnado.
- b) Seleccionar diferentes procedimientos e instrumentos para realizar el seguimiento del proceso de aprendizaje (fichas de observación del trabajo en el aula, revisión periódica del cuaderno de clase, corrección de ejercicios y problemas, entre otros). Se deben prever diferentes instrumentos de evaluación, no sólo pruebas escritas tipo examen.
- c) Proponer actividades que permitan hacer balance de lo aprendido globalmente por cada alumno/a al final de cada secuencia de aprendizaje.
  - La programación debe incluir un banco de pruebas objetivas conectadas con el tipo de actividades que se han realizado en el aula, cuyo grado de dificultad no debe ser el mismo para todos los alumnos.
  - No todos los alumnos deben ser evaluados por los mismos procedimientos si han trabajado los contenidos con diferentes niveles de complejidad a partir de actividades igualmente diferentes.
  - Estas medidas son de carácter ordinario y tienen un carácter fundamentalmente preventivo.

## **1.2. Optatividad y opcionalidad.**

La ESO ofrece un espacio de optatividad creciente que en 4º se convierte en opcionalidad, al poder elegir materias comunes como optativas. Así, los alumnos/as eligen parte de su propio currículo en función de sus capacidades, motivaciones e intereses. Esta combinación de opcionalidad y optatividad puede orientarse a través de "itinerarios flexibles" previamente configurados por el Centro que facilitan la decisión del alumnado, con el asesoramiento de Departamento de Orientación.

- En 1º de ESO, se ofertan las asignaturas optativas de oferta obligatoria: Segunda Lengua Extranjera, Tecnología Aplicada y Cambios Sociales y Género.
- En el caso de 2º de ESO se ofertan igualmente las asignaturas optativas de oferta obligatoria: Segunda Lengua Extranjera y Cambios Sociales y Género.
- En 3º de ESO se ofrece al alumnado la posibilidad de elegir entre las Matemáticas Orientadas a las enseñanzas Académicas o las Orientadas a las enseñanzas Aplicadas. Además, se les ofertan también las asignaturas optativas de oferta obligada: Segunda Lengua Extranjera (Francés), Cultura Clásica y Cambios Sociales y Género.

- En 4º de ESO, el alumnado deberá elegir entre los itinerarios de iniciación al Bachillerato que ofrece el centro para la opción de enseñanzas académicas o el itinerario de iniciación a la Formación Profesional que se ofrece en la opción de enseñanzas aplicadas., tal como establece la normativa vigente.

### 1.3. Medidas de Atención a la Diversidad.

Las actuaciones que lleva a cabo el centro como medidas de atención a la diversidad coordinadas por el Departamento de Orientación, para el alumnado de NEAE, con desventaja socio-educativa y/o para atender los diferentes ritmos de aprendizaje son las siguientes por niveles educativos:

#### 1º ESO:

- **Introducción de un 2º Profesor/a en el aula en las materias instrumentales y bilingües de Lengua Castellana y Matemáticas, Biología y Música**, para atender al alumnado de dificultades de aprendizaje, como una medida de carácter inclusivo en los grupos ordinarios. Esto se ha realizado en todos los grupos de 1º de ESO, (excepto el de Simultaneidad Musical).

Este cometido ha recaído, en algunos casos, en el profesorado de compensatoria y en otros, en profesorado correspondiente de los departamentos didácticos.

Para el alumnado que presenta situación de vulnerabilidad ante el COVID, se siguen poniendo a disposición de los mismos la plataforma Classroom, tutorías telemáticas vía Meet, y en caso necesario, seguimiento personalizado por parte de profesorado de refuerzo en plantilla.

- **Programas de Refuerzo de materias generales troncales en Lengua Castellana y Matemáticas**, que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa.

Estos programas van dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a. Alumnado que accede a 1º de ESO y requiere refuerzo en las materias especificadas anteriormente, según su informe final de la etapa de primaria y en las reuniones perceptivas de transición se han comentado.
- b. Alumnado que no promociona de curso y necesite refuerzo según su consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
- c. Alumnado en el que se detecten dificultades en cualquier momento del curso en las áreas de Lengua Castellana y Matemáticas.

Estos programas contemplan actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto del refuerzo; estas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y tener conexión con su entorno social y cultural, considerando especialmente aquellas que favorecen la comunicación oral y escrita, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la resolución de problemas cotidianos.

El número de alumnos/as en cada programa no será superior a 15.

Si un alumno/a supera los déficits detectados abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a otras actividades programadas para el grupo en el que se encuentra escolarizado.

El profesorado que imparta estos programas en 1º realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor/a, quien, a su vez, informará a las familias. A tales efectos, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal seguido se transmitirá al alumno/a o su familia.

Estos programas no contemplan calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumno/a.

Estos programas se desarrollan en la hora de Libre Disposición.

**2º ESO: 1 Grupo Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) (distribuidos en varios grupos).**

**3º ESO: 1 Grupo Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) (distribuidos en varios grupos).**

Organización general y finalidad de los programas:

A) La estructura del programa para cada uno de los cursos.

Para 2º de ESO:

- ÁMBITO SOCIO LINGÜÍSTICO: 9 horas. (Grupo específico)
- ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO: 8 horas. (Grupo Específico).
- EPV. (Grupo Ordinario).
- Educación Física. (Grupo Ordinario).
- Religión / Valores Éticos. (Grupo Ordinario).
- Tecnología. (Grupo Ordinario).
- ÁMBITO LENGUA EXTRANJERA: Inglés (Grupo Específico).
- Tutoría (**1 hora** con **grupo ordinario** con Tutor/a del grupo y **1 hora** con grupo Específico con **Orientación**).

Para 3º de ESO:

- ÁMBITO SOCIO LINGÜÍSTICO: 9 horas. (Grupo Específico)..
- ÁMBITO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO: 8 horas. (Grupo Específico).
- ÁMBITO LENGUA EXTRANJERA: Inglés (Grupo Específico).
- Tecnología (Grupo Ordinario).
- Educación para la Ciudadanía. (Grupo Ordinario).
- Educación Física. (Grupo Ordinario).
- Religión /Valores Éticos. (Grupo Ordinario).
- Tutoría (**1 hora** con **grupo ordinario** con Tutor/a del grupo y **1 hora** con grupo específico con **Orientación**).

B) La programación de los ámbitos con especificación de la metodología, contenidos y criterios de evaluación correspondientes a cada una de las materias de las que se compone cada ámbito y su vinculación con los criterios de evaluación correspondientes. (VER EN LOS DEPARTAMENTOS ASIGNADOS A CADA PMAR DICHA PROGRAMACIÓN).

Los criterios y procedimientos para la evaluación y promoción del alumnado del programa. (MIRAR PROGRAMACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS).

C) Alumnado destinatario de dichos programas:

1. Estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.

2. El equipo docente podrá proponer al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal del alumnado, la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos **alumnos y alumnas que se encuentren en una de las situaciones siguientes:**

a) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a segundo una vez cursado primero de educación Secundaria Obligatoria. en este caso el programa se desarrollará a lo largo de los cursos **segundo y tercero.**

b) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a tercero una vez cursado segundo de educación Secundaria Obligatoria. En este caso, el programa se desarrollará sólo en **tercer curso.**

**Excepcionalmente,** aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán incorporarse a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir **tercer curso.**

3. Asimismo, **de manera excepcional,** el equipo docente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos o alumnas que se encuentren repitiendo segundo curso y que, tras haber agotado previamente otras medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria. en este caso, el programa se desarrollará a lo largo de los cursos **segundo y tercero.**

4. Con carácter general, para la incorporación del alumnado a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se tendrá en consideración por parte del equipo docente, las posibilidades de que, con la incorporación al programa, el alumnado pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa.

D) Procedimiento para la incorporación al programa.

1. Durante el primer ciclo de la etapa, en el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los objetivos y la adquisición de las competencias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado el alumno o la alumna,

2. En todo caso, la incorporación al programa requerirá el informe de evaluación psicopedagógica correspondiente del departamento de orientación del centro docente, y se realizará una vez oído el alumno o la alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal.

3. A la vista de las actuaciones realizadas la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda, con el visto bueno del director o directora del centro docente.

E) Planificación de las actividades propias de la tutoría específica.

La planificación de las sesiones tocará los siguientes temas, al igual que la planificación del resto de sesiones de tutoría no será cerrada y se atenderán a las características del grupo de alumnado que resulte en cada curso escolar y se adaptarán a las necesidades que vayan surgiendo en dichos grupos:

- Autoconocimiento.
- Planificación de tiempo de estudio y trabajo.
- Técnicas de Estudio.
- Relaciones sociales en el grupo.
- Técnicas de HHSS y empatía.
- Autoestima.
- Efemérides.
- Trabajo en Proyectos.
- Educación en Valores.
- Orientación Académica y Profesional.
- Planificación de itinerario formativo.
- Toma de decisiones.

### **Aula de Apoyo a la Integración. (Educación Especial).**

- Nuestro centro cuenta este curso con tres personas de la especialidad de P.T., 2 con destino definitivo en el centro. Una educadora de educación especial, que desarrolla su labor a tiempo completo con horario de 8,30 a 14,30.
- Durante el año escolar, uno de los profesores de P.T. se dedica exclusivamente a la atención de un aula específica que escolariza 2 alumnos, con un horario de 20 horas. Se ha solicitado la reducción horaria de dos horas diarias para el mismo.
- Progresivamente, según se den avances en la posibilidad de integración del alumno en grupo de iguales, se incorporará al alumno y a la educadora, con material adaptado en las áreas que lo permitan. Dichas áreas tendrán un carácter creativo, dinámico y de contenido manipulativo.
- Este curso contamos con 2 profesoras de Apoyo, una de ellas con reducción horaria, para atender alumnos/as con NEAE. Este alumnado pertenece a los grupos de 1º, 2º, 3º y 4º de ESO. Este curso se realiza la atención de dicho alumnado de manera inclusiva dentro del aula, salvo casos puntuales que así lo requiera el alumno y las circunstancias, pero nunca entendiéndose como algo permanente.
- Los programas de refuerzo del aprendizaje Las adaptaciones curriculares, los programas de profundización y la flexibilización de la escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales y para el alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo, se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en la normativa específica reguladora de la atención a la diversidad que resulte de aplicación para la educación Secundaria Obligatoria.

### **Recursos materiales específicos de atención a la diversidad**

Para llevar a cabo estas líneas de intervención, el Centro cuenta con determinados espacios específicos:

- Aula específica (TEA)
- Aula de atención puntual a los alumnos con NEAE
- Aulas destinadas a los departamentos didácticos para los programas PMAR.



#### **1.4. Programa de acogida y de transición de primaria a secundaria.**

Las líneas fundamentales sobre las que se asienta el Programa de Tránsito entre el IES López-Neyra y sus colegios adscritos (CEIP Mediterráneo y CEIP Tirso de Molina) son:

- Coordinación de órganos como departamento de orientación y EOE de la zona, los equipos directivos de los centros afectados y los tutores.
- Se deberán tener cumplimentados los informes de tránsito de los alumnos de 6º de Primaria.
- Los tutores de 6º orientarán sobre las optativas y modalidades de escolarización en 1º de ESO.
- Se recogerán informes de los alumnos n.e.e. en Primaria.
- Entrevistas entre el Departamento de Orientación y las familias.
- Visitas al centro de los alumnos de Primaria.
- Reuniones del equipo directivo de IES y orientador con las nuevas familias.
- Celebración de jornada de puertas abiertas.
- Sesiones de evaluación inicial de 1º ESO.
- Reuniones padres y tutores.
- Revisión de Evaluación psicopedagógica.
- Revisión de los dictámenes de escolarización del EOE.
- Comunicación a tutores y equipos educativos de medidas de atención a la diversidad, ACI y modalidades de escolarización.
- Comunicación a los Jefes de Departamentos de las medidas de atención a la diversidad.

En el documento de Programación General Anual de cada curso, en el capítulo correspondiente al Programa de Tránsito se concretan las actuaciones a llevar a cabo durante el curso, así como el calendario de reuniones a celebrar por los equipos de tránsito constituidos por profesorado de este centro y de los centros adscritos.

#### **1.5. Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento (PMAR).**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, los centros docentes organizarán los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento a partir del segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que lo precise, con la finalidad de que puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

##### Alumnado destinatario.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.

El equipo docente podrá proponer al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal del alumnado, la incorporación a un PMAR de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

- a) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a segundo una vez cursado primero de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.
- b) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a tercero una vez cursado segundo de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará sólo en tercer curso.

Excepcionalmente, aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán incorporarse a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.

Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación a un PMAR de aquellos alumnos o alumnas que se encuentren repitiendo segundo curso y que, tras haber agotado previamente otras medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria. En este caso, el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

Con carácter general, para la incorporación del alumnado a un PMAR, se tendrá en consideración por parte del equipo docente, las posibilidades de que, con la incorporación al programa, el alumnado pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa.

#### Procedimiento para la incorporación al programa.

Durante el primer ciclo de la etapa, en el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los objetivos y la adquisición de las competencias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado el alumno o la alumna.

En todo caso, la incorporación al programa requerirá el informe de evaluación psicopedagógica correspondiente del departamento de orientación del centro docente, y se realizará una vez oído el alumno o la alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal.

A la vista de las actuaciones realizadas la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda, con el visto bueno del director o directora del centro docente.

#### Agrupamiento de los alumnos y alumnas.

El currículo de los ámbitos así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del PMAR, el cual, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

El alumnado que siga un PMAR se integrará en grupos ordinarios de segundo o tercer curso de la etapa, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

La inclusión en los grupos ordinarios de quienes cursan un PMAR se realizará de forma equilibrada entre todos ellos y procurando que se consiga la mayor integración posible de este alumnado.

### Organización del currículo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

El currículo de los PMAR se organizará por materias diferentes a las establecidas con carácter general, y en el mismo se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

- a) **Ámbito lingüístico y social**, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Geografía e Historia, y Lengua Castellana y Literatura.
- b) **Ámbito científico-matemático**, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Matemáticas, Biología y Geología, y Física y Química.

Asimismo, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán establecer un ámbito de lenguas extranjeras, en el que se incluirán los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia troncal Primera Lengua Extranjera.

Los elementos formativos del currículo de los ámbitos que se establezcan se organizarán teniendo en cuenta la relevancia social y cultural de las materias que abordan, así como su idoneidad para que el alumnado pueda alcanzar los objetivos y las competencias que le permitan promocionar a cuarto curso al finalizar el programa y obtener el título de Graduado en ESO.

### Distribución horaria semanal de los PMAR

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organiza en treinta sesiones lectivas. La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Los ámbitos lingüístico y social y científico-matemático dispondrán de quince sesiones lectivas semanales, tanto en segundo como en tercer curso. En el caso de que el ámbito científico-matemático incluya los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia específica Tecnología, este horario se incrementará con el correspondiente a dicha materia.
- b) La dedicación horaria del ámbito de lenguas extranjeras y del ámbito práctico tanto en segundo como en tercer curso será la establecida con carácter general para las materias Primera Lengua Extranjera y Tecnología respectivamente.

- c) El alumnado de segundo cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Primera Lengua Extranjera y Tecnología, siempre que estas materias no se hayan incorporado al programa en el ámbito científico matemático o no se haya creado el ámbito práctico; Educación Física y Religión o Valores Éticos, y una materia a elegir entre Música y Educación Plástica, Visual y Audiovisual.
- d) El alumnado de tercero cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Primera Lengua Extranjera y Tecnología, siempre que estas materias no se hayan incorporado al programa en el ámbito científico matemático o no se haya creado el ámbito práctico; Educación Física, Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos y Religión o Valores Éticos.
- e) Los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos a los que se refiere el artículo 42, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar la materia de libre configuración autonómica a la que se refiere el artículo 11.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.
- f) En el marco de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

#### Elaboración y estructura del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

La redacción de los aspectos generales del PMAR será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizarán los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa será incluido en el proyecto educativo del centro.

El programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá incluir, al menos, los siguientes elementos:

- a) La estructura del programa para cada uno de los cursos.
- b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.
- c) La programación de los ámbitos con especificación de la metodología, contenidos y criterios de evaluación correspondientes a cada una de las materias de las que se compone cada ámbito y su vinculación con los estándares de aprendizaje evaluables correspondientes.
- d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
- e) Los criterios y procedimientos para la evaluación y promoción del alumnado del programa.

Recomendaciones de metodología didáctica específica. Las recomendaciones de metodología didáctica específica para PMAR son las siguientes:

- a) Se propiciará que el alumnado alcance las destrezas básicas mediante la selección de aquellos aprendizajes que resulten imprescindibles para el desarrollo posterior de otros conocimientos y que contribuyan al desarrollo de las competencias clave, destacando por su sentido práctico y funcional.

- b) Se favorecerá el desarrollo del autoconcepto, y de la autoestima del alumnado como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, fomentando la confianza y la seguridad en sí mismo con objeto de aumentar su grado de autonomía y su capacidad para aprender a aprender. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo del alumnado y el desarrollo de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración en el que pueda desarrollarse el trabajo de manera ajustada a sus intereses y motivaciones.
- c) Se establecerán relaciones didácticas entre los distintos ámbitos y se coordinará el tratamiento de contenidos comunes, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, y contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.
- d) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

### Evaluación y promoción del alumnado que curse PMAR

La evaluación del alumnado que curse PMAR tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la ESO, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del segundo o tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa. El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.

Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre la promoción o permanencia en el mismo de cada alumno o alumna, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo.

El equipo docente decidirá como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un PMAR promociona a tercer curso ordinario, o si continúa un año más en el programa para cursar tercero. Podrá acceder al tercer curso ordinario el alumno o la alumna que cumpla los requisitos establecidos para la promoción del alumnado de esta etapa.

Aquellos alumnos o alumnas que, al finalizar el PMAR, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, podrán permanecer un año más en el programa dentro de los márgenes establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

### Materias no superadas.

Dado el carácter específico de los PMAR, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a uno de estos programas.

Las materias no superadas del primer año del PMAR se recuperarán superando las materias del segundo año con la misma denominación. Las materias no superadas del primer año del programa que no tengan la misma denominación en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán ser

recuperadas. A tales efectos el alumnado seguirá un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente al mismo.

El alumnado que promocione a cuarto curso con materias pendientes del PMAR deberá seguir un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente dicho programa. A tales efectos, se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiendo adaptar la metodología a las necesidades que presente el alumnado.

## **2. La atención a la diversidad en el Bachillerato**

En el DECRETO 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Texto consolidado, 17-11-2020) se hace referencia a las medidas de atención a la diversidad, siendo las siguientes:

- La atención a la diversidad se organizará, con carácter general, desde criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de favorecer las expectativas positivas del alumnado sobre sí mismo y obtener el logro de los objetivos y las competencias clave de la etapa.
- Al comienzo del curso o cuando el alumnado se incorpore al mismo, se informará al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, de las medidas y programas para la atención a la diversidad establecidos por el centro e, individualmente, de aquellos que se hayan diseñado para el alumnado que lo precise, facilitando la información necesaria para que puedan apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Programa de refuerzo. Dirigido a aquel alumnado que promocione al segundo curso sin haber superado todas las materias.
- Adaptaciones curriculares. En el caso de Bachillerato y Ciclos Formativos, esta medida está orientada para alumnos/as que presenten necesidades educativas especiales o altas capacidades intelectuales. Fraccionamiento del Bachillerato. Cuando se considere que las adaptaciones curriculares no son suficientes para alcanzar los objetivos, el alumnado podrá cursar el bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo de cada curso.
- Exenciones de materias. Cuando se considere que las medidas anteriores no sean suficientes para alcanzar los objetivos del bachillerato se podrá autorizar la exención total o parcial de una materia siempre que tal medida no impida la consecución de los aprendizajes necesarios para obtener la titulación. Las materias objeto de exención serán la educación física y las lenguas extranjeras. Como podemos observar a medida que ascendemos en el sistema educativo y accedemos a una etapa educativa superior, las medidas de atención a la diversidad se van reduciendo o se van dirigiendo a un colectivo más restringido (veamos como las adaptaciones curriculares en Bachillerato y Ciclos Formativos va dirigidas exclusivamente a alumnado que presente necesidades educativas especiales o altas capacidades intelectuales).
- Fraccionamiento del Bachillerato. Cuando se considere que las adaptaciones curriculares no son suficientes para alcanzar los objetivos, el

alumnado podrá cursar el bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo de cada curso.

Cada una de estas medidas son fundamentales a la hora de minorar las dificultades de aprendizaje del alumnado, pero para ello es imprescindible una detección y atención temprana de las dificultades que presenta nuestro alumnado para poderle ofrecer una atención educativa eficaz y ajustada a sus necesidades. Durante el proceso de detección precoz y tratamiento de las dificultades juega un papel relevante los profesionales de orientación que junto con equipo educativo adaptarán los procesos de enseñanza-aprendizaje al alumnado.

En el caso de alumnos de Bachillerato con necesidades educativas especiales o con altas capacidades intelectuales, se tomarán medidas de refuerzo o de ampliación que, en algún caso, podrá suponer la modificación de elementos del currículo. Estas adaptaciones curriculares serán propuestas y elaboradas por el equipo docente, bajo la coordinación del tutor o tutora y el asesoramiento del departamento de orientación.

Por otra parte, la *Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, desarrolla en su Capítulo III la Atención a la Diversidad.*

## **2.1. Medidas generales de Atención a la diversidad en la Etapa de Bachillerato**

Entre las medidas generales de atención a la diversidad se encuentran:

- a) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- b) Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión.
- c) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.
- d) Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano

## **2.2. Programas de atención a la diversidad en Bachillerato.**

1. Este centro establece los siguientes programas de atención a la diversidad: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.
2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.
3. Asimismo, este centro establece programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

4. Se informará periódicamente al alumnado, y en su caso, a las familias de la evolución del mismo en el desarrollo de los programas descritos.

### **2.2.1. Programas de refuerzo del aprendizaje.**

1. Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Bachillerato. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias del curso anterior.

2. El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

3. Dichos programas se desarrollarán, en su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.

### **2.2.2. Programas de profundización.**

1. Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

2. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

3. El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

4. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento

El procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad se atiene a lo que establece el artículo 20 de la *Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

### **2.2.3. Medidas específicas de atención a la diversidad.**

*1. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.*



2. *El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.*

3. *Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:*

- a) *Adaptación curricular de acceso.*
- b) *Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.*
- c) *Fraccionamiento del currículo.*
- d) *Exención de materias.*
- e) *La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.*

4. *Asimismo, se consideran medidas específicas aquellas que inciden en la flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales, según lo dispuesto en el artículo 23.3 del Decreto 110/2016, de 14 de junio*

### **3. La atención a la diversidad en Formación Profesional**

En el caso de la Formación Profesional, se adecuarán las actividades formativas, así como los criterios y los procedimientos de evaluación para el alumnado con algún tipo de discapacidad. Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.

La atención a los alumnos con módulos profesionales pendientes de evaluación positiva se regulará de acuerdo con los criterios fijados en el apartado g) de este proyecto.

El alumnado podrá matricularse en oferta parcial en las condiciones que se establecen en los apartados e) y m) de este proyecto y en la normativa que proceda.

### **4. Criterios para determinar la oferta de materias y la asignación de horas a los departamentos didácticos y para priorizar las medidas generales de atención a la diversidad.**

A partir de los cambios que plantean las Órdenes de 15 de enero de 2021 por las que se desarrolla el currículo en las etapas de ESO y Bachillerato, y se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, es preciso establecer unos criterios que permitan priorizar y determinar la oferta de materias, la asignación de determinadas horas a departamentos didácticos, así como priorizar las medidas generales de atención a la diversidad que establece la normativa. Los criterios que se proponen son los siguientes:

1. En la oferta de materias, así como en el establecimiento de las medidas de atención a la diversidad que se puedan aplicar, **se tendrá en cuenta**

- la disponibilidad de cupo** de profesorado en las diferentes especialidades y **se procurará evitar todo lo posible el desplazamiento del profesorado** a otro centro por falta de horario.
2. Se priorizará la **aplicación de medidas generales de atención a la diversidad que impliquen aumento de horas de docencia** (apoyo de un 2º profesor en el aula ordinaria, desdobles, agrupamientos flexibles) **partiendo de los niveles inferiores de la ESO y de las materias de carácter instrumental.**
  3. Dar **prioridad** a la medida de apoyo de **segundo profesor/a en el aula** en todos los grupos de **1º ESO en las materias de Lengua y Matemáticas**, salvo en el grupo de Aula Integrada para Simultaneidad.
  4. Cuando el cupo disponible permita aplicar la medida de **desdoble**, **se priorizará en la materia de Inglés**, por ser materia instrumental, **así como en las ANL por delante de las otras materias.** El reparto de alumnado en los desdobles se hará en grupos heterogéneos en cuanto al nivel de rendimiento del alumnado, y lo más equilibrados posible entre sí.
  5. La **docencia del profesorado de Apoyo en Compensatoria** se asignará **preferentemente para poder atender como 2º profesor de apoyo en el aula ordinaria**, dando prioridad a aquellos grupos en ese se concentre un mayor número de alumnos de alumnado NEAE de compensación educativa.
  6. Se priorizará el establecimiento **de desdobles** (2º prof. en aula ordinaria) **en las ANL en la ESO por delante de la creación nuevas materias en el bloque de materias de libre configuración autonómica en Bachillerato.**
  7. **En Bachillerato**, para determinar las materias del bloque de materias específicas de opción que se impartan de entre las ofertadas, cuando haya varias alternativas, **se priorizarán las materias que hayan sido elegidas en mayor número por el alumnado** y siempre que haya un mínimo de 15 alumnos.
  8. La impartición de nuevas **materias del bloque de Libre configuración autonómica** en Bachillerato, se permitirá teniendo en cuenta el criterio anterior y **siempre que haya horas suficientes para seguir impartiendo materias que se venían impartiendo con anterioridad.**
  9. **Procurar la continuidad en 3º y 4º ESO de las materias de Libre Configuración Autonómica que permita el cupo, aunque no cumplan el mínimo de alumnos** para formar grupo, para ofrecer la posibilidad de una formación más continuada en esas materias.
  10. La materia de **Libre Disposición de 1º ESO** se destina, según normativa, al desarrollo de Programas de Refuerzo de materias troncales generales. Para la configuración de grupos y su asignación al profesorado se seguirán los siguientes criterios:
    - a. Los grupos se conformarán con alumnado que:

- i. requiera refuerzo en materias troncales generales según informe final de etapa de Primaria.
    - ii. Alumnado repetidor.
    - iii. Alumnado que presente dificultades en LEN, MAT o ING.
  - b. Los grupos no podrán ser de más de 15 alumnos/as.
  - c. Los alumnos se agruparán según el ámbito de materias en el que presenten más dificultades y serán atendidos por profesorado de un departamento perteneciente al ámbito de las materias que vayan a ser reforzadas en cada grupo.
  - d. La permanencia de un alumno/a en un Programa de Refuerzo de materias troncales está supeditada a la superación de las dificultades de aprendizaje que hubieran motivado su incorporación al programa.
  - e. El alumnado que lo precise, para reforzarle materias troncales generales de ámbitos diferentes, cambiará de grupo, de acuerdo con las decisiones que adopte el equipo educativo.
  - f. El alumnado que no necesite participar de un Programa de Refuerzo de materias troncales generales participará en un Taller de comunicación oral en Lengua Extranjera. La lengua de este taller será el francés para el alumnado que curse la materia de 2ª lengua extranjera, para el resto del alumnado será el inglés.
11. La ampliación de determinadas materias en 2º y 3º ESO, tal como establece la normativa, se aplicará solo en caso de que la disponibilidad de cupo en el Departamento correspondiente lo permita y siempre que haya un grupo de alumnos/as para el que sea recomendable esta medida de acuerdo con su perfil académico.  
**(Estos criterios han sido aprobados por el Claustro del IES López-Neyra en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2021)**

### **Criterios de elección del profesorado participante en las diferentes medidas de atención a la diversidad.**

Tal como establece el Decreto 327 de 13 de julio de 2010, en el artículo 72, apartado c), es competencia de la Dirección del Centro designar al profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad.

Este Centro establece que, para la designación concreta del profesorado encargado de aplicar las diferentes medidas de atención a la diversidad, la Dirección valorará:

- Experiencia anterior en la aplicación de medidas de atención a la diversidad.
- Conocimiento de los planteamientos generales del centro y de las medidas concretas de atención a la diversidad.
- Implicación en la elaboración y seguimiento de las medidas del programa de atención a la diversidad y de las del plan de acción tutorial del centro.

- Posibilidades de continuidad a lo largo del Programa durante dos cursos.
- Disponibilidad para la aplicación de innovaciones metodológicas y didácticas, y de estrategias para motivar al alumnado.
- Capacidad organizativa para hacer trabajar, hacer seguimiento y evaluar los diferentes ritmos del alumnado que implica la atención a la diversidad.
- Capacidad y disponibilidad para el trabajo en equipo y el desarrollo de dinámicas de coordinación, especialmente con el Departamento de Orientación y con los correspondientes equipos educativos.
- Experiencia docente en niveles en los que se aplican las diferentes medidas de atención a la diversidad.

#### REFERENTES NORMATIVOS

ORDEN de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado. (BOJA de 18-01-2021). Anexo I Horarios. Anexo II Materias Troncales. Anexo III Materias específicas. Anexo IV Materias de Libre Configuración. Anexo V y VI Documentos de evaluación.

DECRETO 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Texto consolidado, 17-11-2020).

DECRETO 183/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios (BOJA 16-11-2020).

INSTRUCCIONES de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

CIRCULAR de 4 de abril de 2014, de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establece el procedimiento para solicitar la adaptación de la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

INSTRUCCIONES de 28 de mayo de 2013 de la Dirección General de

Participación y Equidad por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

ACLARACIONES de 4 de marzo de 2013 de las Direcciones Generales de Participación y Equidad y de Planificación y Centros sobre escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

CIRCULAR de 10 de septiembre de 2012 de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el Sistema de Información "Séneca" (Modificado anexo I por Instrucciones de 22 de junio de 2015).